



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1750830/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 302/18 (RESOL-2018-302-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **213/18.-**

ACTA ACUERDO

A los 28 días del mes de Diciembre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte y en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. MARIO MANRIQUE, Secretario General Adjunto, SERGIO PIGNANELLI, Subsecretario Gremial, JAVIER DITTO, Subsecretario de Leyes y Convenios, DIEGO YAQUEMET Delegado General, EMILIANO MITIDIERE, miembro de la Comisión Interna (en adelante, "SMATA") y por otra parte en representación de **HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Suipacha 1111 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. GABRIEL MESSINA, Gerente General de Recursos Humanos y MICAELA ZUÑIGA Sub Gerente de Recursos Humanos (en adelante, "LA EMPRESA"); ambas conjuntamente denominadas en adelante como "LAS PARTES", quienes acuerdan lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERA: A partir del 01 Enero de 2017 al personal de Honda Motor de Argentina S.A Planta Campana, se le aplicará las nuevas escalas salariales que se adjuntan al presente como "Anexo I"

SEGUNDA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad. Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto, se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

TERCERA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

YAQUEMET DIEGO
CONSEJO DIRECTIVO
SMATA
SMATA

EMILIANO MITIDIERE
C.I.R.
SMATA - HONDA

GABRIEL MESSINA
GERENTE GENERAL
DIV. BUSINESS ADMINISTRATION
HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.

MICAELA ZUÑIGA
SUBGERENTE
DIV. ADM. & RRHH
Honda Motor de Argentina S.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ANEXO I



ESCALA SALARIAL SMATA FV

VIGENCIA: 01/2017

Categorías s/ Convenio SMATA-HONDA	Básico a partir 01/01/17	Presentismo 10%	Asist. Perf. 7%	Total
---------------------------------------	-----------------------------	--------------------	--------------------	-------

A2

Especialista Multiple Superior	\$ 30.125	\$ 3.013	\$ 2.109	\$ 35.247
Especialista Superior	\$ 29.038	\$ 2.904	\$ 2.033	\$ 33.974
Especialista	\$ 27.271	\$ 2.727	\$ 1.909	\$ 31.907
Experto	\$ 25.683	\$ 2.568	\$ 1.798	\$ 30.049
Ayudante de Servicios	\$ 24.089	\$ 2.409	\$ 1.686	\$ 28.184

A1

Especialista Multiple Superior	\$ 28.285	\$ 2.829	\$ 1.980	\$ 33.094
Especialista Superior	\$ 27.261	\$ 2.726	\$ 1.908	\$ 31.896
Especialista	\$ 25.608	\$ 2.561	\$ 1.793	\$ 29.961
Experto	\$ 24.117	\$ 2.412	\$ 1.688	\$ 28.217
Ayudante de Servicios	\$ 22.626	\$ 2.263	\$ 1.584	\$ 26.472

A

Especialista Multiple Superior	\$ 26.927	\$ 2.693	\$ 1.885	\$ 31.504
Especialista Superior	\$ 25.707	\$ 2.571	\$ 1.799	\$ 30.077
Especialista	\$ 24.827	\$ 2.483	\$ 1.738	\$ 29.048
Experto	\$ 23.225	\$ 2.322	\$ 1.626	\$ 27.173
Ayudante de Servicios	\$ 21.851	\$ 2.185	\$ 1.530	\$ 25.566

B

Especialista Multiple Superior	\$ 26.523	\$ 2.652	\$ 1.857	\$ 31.032
Especialista Superior	\$ 25.494	\$ 2.549	\$ 1.785	\$ 29.827
Especialista	\$ 24.384	\$ 2.438	\$ 1.707	\$ 28.529
Experto	\$ 22.858	\$ 2.286	\$ 1.600	\$ 26.744
Ayudante de Servicios	\$ 21.497	\$ 2.150	\$ 1.505	\$ 25.152

C

Especialista Multiple Superior	\$ 26.247	\$ 2.625	\$ 1.837	\$ 30.709
Especialista Superior	\$ 25.260	\$ 2.526	\$ 1.768	\$ 29.554
Especialista	\$ 23.954	\$ 2.395	\$ 1.677	\$ 28.026
Experto	\$ 22.534	\$ 2.253	\$ 1.577	\$ 26.364
Ayudante de Servicios	\$ 21.117	\$ 2.112	\$ 1.478	\$ 24.707

D

Especialista Multiple Superior	\$ 25.976	\$ 2.598	\$ 1.818	\$ 30.392
Especialista Superior	\$ 25.042	\$ 2.504	\$ 1.753	\$ 29.299
Especialista	\$ 23.514	\$ 2.351	\$ 1.646	\$ 27.511
Experto	\$ 22.155	\$ 2.216	\$ 1.551	\$ 25.922
Ayudante de Servicios	\$ 20.784	\$ 2.078	\$ 1.455	\$ 24.317

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignarelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GABRIEL MESSINA
GERENTE GENERAL
DIV. BUSINESS ADMINISTRATION
HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.

MICAELA ZUÑIGA
SUBGERENTE
DIV. ADM. & RRHH
Honda Motor de Argentina S.A.

YAQUEMET DIEGO
CONSEJO DIRECTIVO
SMATA

EMIL

SMA

D.G. NATALIA VILLALBA LASTRA
DIRECCIÓN 2 - ONC - DNFT - M.T.E y S.S.

RECIBIDO 14/02/17

Sujeto a verificación



ANEXO I

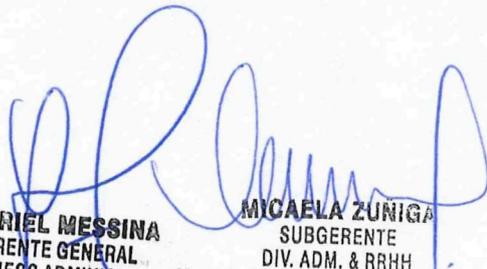
ESCALA SALARIAL SMATA CAMPANA

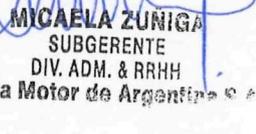
VIGENCIA: 01/2017

Categorías S/ Convenio HONDA - SMATA	Básico a partir 01/01/17	Presentismo 10%	Asist. Perf. 7%	Antigüedad 1%	Total
Oficial Lider A	\$ 38.059	\$ 3.806.	\$ 2.664	\$ 381	\$ 44.909
Oficial Lider B	\$ 35.982	\$ 3.598	\$ 2.519	\$ 360	\$ 42.459
Oficial Lider C	\$ 34.870	\$ 3.487	\$ 2.441	\$ 349	\$ 41.147
Oficial A	\$ 33.436	\$ 3.344	\$ 2.340	\$ 334	\$ 39.454
Oficial B	\$ 31.844	\$ 3.184	\$ 2.229	\$ 318	\$ 37.576
Oficial C	\$ 30.589	\$ 3.059	\$ 2.141	\$ 306	\$ 36.096
Operador Polifuncional A	\$ 29.330	\$ 2.933	\$ 2.053	\$ 293	\$ 34.610
Operador Polifuncional B	\$ 27.933	\$ 2.793	\$ 1.955	\$ 279	\$ 32.961
Operador Polifuncional C	\$ 26.831	\$ 2.683	\$ 1.878	\$ 268	\$ 31.661
Operador Avanzado A	\$ 25.505	\$ 2.551	\$ 1.785	\$ 255	\$ 30.096
Operador Avanzado B	\$ 24.289	\$ 2.429	\$ 1.700	\$ 243	\$ 28.661
Operador Avanzado C	\$ 23.135	\$ 2.313	\$ 1.619	\$ 231	\$ 27.299
Operador Auxiliar Aprendiz A	\$ 21.985	\$ 2.198	\$ 1.539	\$ 220	\$ 25.942
Operador Auxiliar Aprendiz B	\$ 20.939	\$ 2.094	\$ 1.466	\$ 209	\$ 24.708
Operador Auxiliar Aprendiz C	\$ 19.942	\$ 1.994	\$ 1.396		\$ 23.332
* Operador Auxiliar Aprendiz D	\$ 17.946	\$ 1.795	\$ 1.256		\$ 20.997


MARIO ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

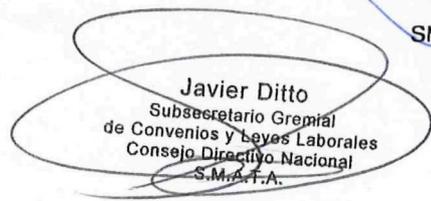

Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

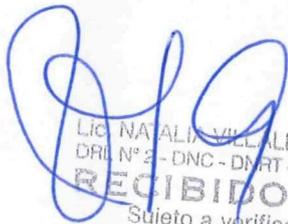

GABRIEL MESSINA
 GERENTE GENERAL
 DIV. BUSINESS ADMINISTRATION
 HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.


MICAELA ZUNIGA
 SUBGERENTE
 DIV. ADM. & RRHH
 HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.

YAQUEMET DIEGO
 CONSEJO DIRECTIVO
 SMATA


EMILIANO MITIDIERE
 C.I.R.
 SMATA - HONDA


Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
 D.N.N.C. Nº 2 - DNC - DNRT - M.T.E. / S.S.
RECIBIDO 14/02/17
 Sujeto a verificación



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.



Expediente N° 1750830/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **14 días del mes de febrero de 2017**, siendo las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. David ESPINDOLA (DNI 30.930.703), miembro del CDN, acompañado por el Sr. Emiliano MITIDIERE (DNI 31.649.561), el Sr. Damián Isaías CABALLERO (DNI 31.912.715) y el Sr. Ezequiel MARTINEZ (DNI 30.829.098), en calidad de miembros de la comisión interna en la Empresa; en representación de la **EMPRESA HONDA MOTOR DE ARGENTINA SA**, con domicilio constituido en Suipacha 1111, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Julio Javier LOCOCO (DNI: 18.415.421), en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su validez.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo arribado en forma directa el día 28 de diciembre de 2016 y acreditado a fojas 5/7, en el marco del CCT 1265/12 “E”, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. -----

En uso de la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

La empresa **HONDA MOTOR DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA** designa como miembros paritarios a los señores Gabriel MESSINA (M.I. N° 23.091.268), Santiago POLIANO (M.I. N° 24.270.968), y Micaela ZUÑIGA (M.I. N° 27.088.835).-----



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente N° 1750830/17

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 15:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

EMPRESA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DMC
DNRT - M.T.E.y.S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente N° 1750830/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **17 días del mes de febrero de 2017**, siendo las 11:55 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo celebrado con la Empresa Honda Motor de Argentina S.A. el día 28 de diciembre de 2016 en el marco del CCT N° 1179/11 “E” y CCT 1265/12 “E” y obrante a fojas 5/7 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:00 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 302/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.